



BASES CONCURSO DE INVESTIGACIÓN ANEPE 2017

I. ASPECTOS GENERALES:

1. El Concurso de Investigación ANEPE 2017 tiene como objetivo fomentar la investigación cuya finalidad sea producir conocimiento en temas relacionados con Seguridad y Defensa.
2. En este concurso podrán postular proyectos de investigación que sigan las orientaciones propuestas en los Programas de Investigación con sus respectivas Líneas asociadas, que se indican en Anexo N° 1 a estas bases.

II. POSTULACIÓN DE PROYECTOS Y PRESENTACION:

3. Los proyectos en concurso podrán ser presentados en dos modalidades.
 - 3.1 En forma individual, por un académico o profesional, con grado académico o experiencia en investigación, en calidad de Investigador principal.
 - 3.2 En equipo, liderado por un académico o profesional, con grado académico o experiencia en investigación, en calidad de Investigador principal.
4. En este concurso se podrá postular como Investigador Principal sólo en un proyecto.
5. El académico o profesional que postule en un proyecto como Investigador Principal no podrá postular en este mismo concurso como co-investigador de otro proyecto.
6. Los investigadores principales que postulen proyectos, a cualquiera de las modalidades referidas en los numerales 3.1 y 3.2 deberán enviar su proyecto por correo electrónico a concurso.anepe@anepe.cl en el Formulario de Concurso Anepe 2017, de acuerdo a las Instrucciones que se establecen en el formulario.
7. Las Instrucciones y el Formulario del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados a contar del 17 octubre 2016, en el sitio web <http://www.anepe.cl/investigacion/concursos/concurso-anepe/> También los archivos digitales pueden ser solicitados a la Secretaría de la Jefatura de Investigación, a la dirección de correo investig@anepe.cl
8. En el caso de postular un proyecto individual, los antecedentes personales del Investigador Principal (hoja N° 10 del Formulario), el título del proyecto y pseudónimo con que postula deberán ser enviados al correo electrónico investigador.anepe@anepe.cl, especificando en el Asunto: **Antecedentes personales.**



9. Si se postula en equipo, los antecedentes personales del Investigador Principal (hoja N° 10 del Formulario) y de los co-investigadores (hojas siguientes), el título del proyecto y pseudónimo con que postula el equipo deberán ser enviados al correo electrónico investigador.anepe@anepe.cl, especificando en el Asunto: **Antecedentes del equipo**
10. El plazo de envío de los proyectos y de los antecedentes personales o del equipo según corresponda, a los correos indicados, vence impostergablemente el viernes 01 Diciembre 2016, a las 23.59 hrs., fecha y hora en que se cierra el concurso.

III. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

11. Los proyectos que participan en este Concurso serán evaluados por pares evaluadores internos y externos.
12. Los antecedentes personales del Investigador Principal y de los miembros de un equipo sólo serán evaluados por la Jefatura de Investigación.
13. Los pares evaluadores seleccionados deberán evaluar los proyectos de acuerdo a la pauta entregada por la Jefatura de Investigación que considera los siguientes criterios generales:
 - 13.1 Investigación propuesta.
 - 13.2 Viabilidad de ejecución.
 - 13.3 Relevancia y aportes del Proyecto.
14. El puntaje de la evaluación que se obtenga de los pares evaluadores, será sometido al Comité de Investigación, el que decidirá la pertinencia de cada una de las Investigaciones y el aporte que los Proyectos generan al Instituto, definiendo finalmente los aceptados del Concurso.

IV. RESULTADOS:

15. La Jefatura de Investigación dará a conocer los resultados del Concurso ANEPE 2017 a más tardar el 30 de diciembre de 2016 y previa resolución del Director de la ANEPE, en el sitio web de la Academia. En caso que, producto de alguna circunstancia de fuerza mayor, no sea posible materializar lo anterior, se indicará nueva fecha de comunicación de resultados por la misma vía y la aprobación o rechazo de los proyectos en concurso será comunicada a más tardar una semana posterior a la firma de la Resolución por parte del Director de la ANEPE al Investigador Principal.
16. La aprobación o rechazo de los proyectos en concurso será comunicada a más tardar una semana posterior a la firma de la Resolución por parte del Director de la ANEPE al Investigador Principal. Este podrá tener acceso a la evaluación de su proyecto, si así lo solicita al correo investigador.anepe@anepe.cl.



17. Los proyectos aprobados quedarán registrados como tales en la Unidad de Investigación Académica, a partir del 09 de enero de 2017, fecha en que comienza su ejecución oficial. Los proyectos rechazados quedaran archivados y retornados a los investigadores en caso de ser requeridos al correo investigador.anepe@anepe.cl.

V. DEBERES Y ASIGNACIONES

18. Para efectos de establecer las tareas específicas que se encomendarán al proyecto que sea aprobado y patrocinado por la Jefatura de Investigación, la forma y condiciones en que debe cumplir sus obligaciones, sus limitaciones, asignaciones y, en su caso, los efectos derivados de su incumplimiento, entre otros aspectos relevantes, se suscribirá entre el Investigador seleccionado y la ANEPE un contrato de prestación de servicios a honorarios en el plazo de 20 días desde que la selección sea comunicada.
19. A dicho efecto y en el contexto de las obligaciones que asumen los investigadores de los proyectos seleccionados, los investigadores deberán, dar cumplimiento a los siguientes deberes:
 - Respetar los plazos de entrega, tanto de trabajos finalizados, como de los avances que deban anticipar e informes que correspondan, ello en conformidad a los formatos y requerimientos establecidos en el sitio web de la ANEPE. Para dichos efectos, deberán presentar los avances el día 01 septiembre 2017, si se postula en forma individual o en equipo y el trabajo finalizado, el día 01 diciembre de 2017, en ambos casos.
 - Los investigadores deberán presentar sus avances, productos, artículos y trabajos, en los formatos establecidos en el sitio web de la ANEPE, debiendo asumir, si las hubiese, las correcciones, modificaciones, ampliaciones, o cualquier otra enmienda destinada a mejorar la calidad académica del trabajo.
 - En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior por parte del investigador, la ANEPE solicitará la devolución del 30% y/o 60 % pagado según el grado de avance en que se encuentre, lo que será determinado por los porcentajes de pagos previstos en los párrafos N°s 21 y 22 de las presentes bases. Sin perjuicio de que el Investigador, en caso de no hacer devolución de los porcentajes indicados, no sea considerado en futuros concursos que realice la Academia, los antecedentes serán puestos a disposición de la Procuraduría Fiscal del Consejo de Defensa del Estado para que éste organismo inicie las acciones judiciales tendientes al cobro de dichos dineros.



20. Los productos y resultados de los avances e informes finales deberán ser presentados en formato establecido para ser publicado en la Revista Política y Estrategia, en caso que la Unidad de Investigación Académica, así lo defina.
21. De igual modo, en conformidad con las especificaciones y plazos que se consagren en estas bases y en el contrato respectivo, el Investigador Principal que postule individualmente y cuyo proyecto en concurso sea aprobado y patrocinado por la **Jefatura de Investigación**, recibirá por investigación la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), la cual se percibirá como honorario de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato de investigación y en porcentajes de 30% al inicio del proyecto, 30 % al avance del proyecto y 40% terminado el proyecto de investigación.
22. El Investigador Principal que postule como líder de equipo y cuyo proyecto en concurso sea aprobado y patrocinado por la Jefatura de Investigación, recibirá la suma de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), la cual percibirá como honorario de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato de investigación, 30% al inicio del proyecto, 30 % al avance del proyecto y 40% terminado el proyecto de investigación.
23. Los derechos y deberes adquiridos por el Investigador Principal se considerarán formalizados desde el momento en que se proceda a la suscripción del contrato de investigación por el investigador y por la ANEPE a través de su Director.
24. En caso de no suscribirse el contrato de investigación dentro de los plazos establecidos por causal imputable al Investigador seleccionado, se entenderá que queda sin efecto el proceso de concurso para dicho Investigador y que no concurren a su respecto los derechos y asignaciones correspondientes. %

VI. INFORMES DE LOS PROYECTOS:

25. El investigador principal deberá entregar un informe de avance de resultados el 01 septiembre del año 2017, acompañado de un artículo como producto de la investigación, en el caso de postular un proyecto individual. El artículo debe ser inédito, de 20 páginas como máximo, que incluyen corpus del texto, citas pié de página, cuadros, ilustraciones, mapas, fotografías, gráficos, anexos y otros y listado bibliográfico en la última página, con formato editorial según las normas de la Revista **Política y Estrategia**.
26. Si se postula en equipo, el investigador principal deberá entregar un avance de resultados el viernes 01 septiembre de abril del año 2017, acompañado de dos artículos como productos de la ejecución del proyecto. Los artículos deben ser inéditos, de 20 páginas como máximo, que incluyen corpus del texto, citas pié de página, cuadros, ilustraciones, mapas,



fotografías, gráficos, anexos y otros y listados bibliográficos en la última página, con formato editorial según las normas de la Revista Política y Estrategia+

27. Si la evaluación a los avances y/o producto final de la investigación, una vez revisado por los académicos designados por la Jefatura de Investigación resultara negativa, el investigador principal tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación vía email, para corregir las deficiencias. Si en esta segunda evaluación el informe fuera rechazado, el Jefe de Investigación informará al Consejo de Investigación de la Academia quien resolverá sobre la aplicación de la medida establecida en el Punto 19 de las presentes Bases.
28. Los proyectos aprobados en este concurso deberán entregar su informe final a la Unidad de Investigación Académica el 01 diciembre 2017 para su evaluación. A dicho informe se deberá adjuntar, al menos, otro artículo como producto del proyecto, si se trata de un proyecto individual y dos artículos si se ejecuta un proyecto en equipo de similares alcance y características de lo establecido en los puntos 25 y 26. Si la evaluación resultara negativa, el investigador principal tendrá un plazo de 15 días hábiles para corregir las deficiencias. Si en esta segunda evaluación el informe fuera rechazado, el Jefe de Investigación informará al Consejo de Investigación de la Academia quien resolverá sobre la aplicación de las medidas administrativas que correspondan del Punto 19.
29. Los avances y resultados del proyecto se expondrán en un evento académico en fecha y hora que se indicarán oportunamente y con los formatos establecidos en el sitio WEB de la Academia. Independiente de lo expresado en el punto 25 el o los investigadores deberán preparar una ponencia relacionada con el Proyecto adjudicado, la que deberá ser expuesta en las Jornadas Académicas 2017+, que planificará la ANEPE entre los meses septiembre y noviembre del mismo año, antes de la entrega del Informe Final.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

30. El investigador principal del proyecto deberá comunicar a la Jefatura de Investigación sobre el envío o presentación de manuscritos a revistas ISI, SciELO, Scopus o de Corriente Principal, la aceptación de dichos manuscritos, la publicación de artículos derivados del proyecto de investigación ejecutado bajo el patrocinio de ANEPE.
31. Los manuscritos enviados a publicación, así como los artículos publicados que estén vinculados a proyectos ganadores de este concurso, deben señalar, obligatoria y explícitamente, que el artículo es parte del proyecto de investigación, (Título y Código) financiado por el Concurso ANEPE 2017 convocado por la Jefatura de Investigación de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos+



32. Las Instrucciones de llenado de los formularios para la postulación a este Concurso forman parte indisoluble de estas bases, y son los que se establece en el sitio web de la Academia.
33. Cualquiera situación no prevista para este Concurso, será resuelta en primera instancia por el Jefe de Investigación en conjunto con el Subdirector de la ANEPE y, en segunda instancia, por el Consejo de Investigación de la Academia.